

tres fanegas de tierra sea en el partido de Maracay,
de este termino, y S. acordaron: Que por el
Sr. M. se librase ^{la} certificacion que se interesa

se dio cuenta de una comunicacion de la Jun

En el libro de
1870 libere certifi-
cacion de esta por
titular a petitorio
de D. J. Campos
Montes
h. chery

ta Provincial de primera enseñanza a la que
acompaña la propuesta, para la provision
de la escuela de parvulos creada en esta villa
con el sueldo de 330 escudos, en la que se inclu-

ye a D. Juan Campos Mas, natural de esta
villa, maestro de primera enseñanza elemen-
tal, calificado por el Tribunal en unico lugar
por no haberse presentado ningunos otros
aspirantes, su fecha 14 de Oct. ultimo. Y
S. S. en su vista acuerdan: Elegir y nom-

brar al dho D. Juan Campos, maestro de se-
gunda escuela de parvulos, de cuyo nombra-
miento se dara conocimiento al interesado y
a expresada Junta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó el Sr. presidente que firmó S. S.
de que certifique = Rueda

Moro

Alvarezff Alageteff
Espinozaff

